



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CM-012-2023.

NUMERO DEL CONTRATO.	CM-012-2023.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
NIT DEL CONTRATANTE:	892280021-1.
CONTRATISTA.	FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR – REVIVIR.
NIT. DEL CONTRATISTA	823002076-4
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 504.472.064
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES.

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, y por otra parte, **NEDER CARLOS CASTRO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 92,529,077**, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR - REVIVIR**, con **Nit No. 823002076-4**, Contratista, quienes manifestaron previamente su consentimiento para llevar a cabo la suscripción de la SUSPENSIÓN No. 1, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de octubre de 2023, se suscribió el Contrato No. LP-012-2023 entre el Departamento de Sucre y el CONSORCIO CAMPO VERDE con el fin de llevar a cabo la IMPLEMENTACIÓN DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
2. Que el día 23 de octubre de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato No. LP-012-2023.
3. Que, el Departamento de Sucre, celebró el contrato de interventoría N°CM-012-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", con el contratista FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR – REVIVIR.
4. Que el día 6 de agosto de 2024 el contratista, CONSORCIO CAMPO VERDE, a través de oficio, solicita a la interventoría *"la suspensión de actividades Contrato N° LP-012-2023 en el marco de la calamidad publica en los municipios de Majagual, Guaranda y Sucre- Sucre, San Marcos, San Benito Abad y Caimito, en el Departamento de Sucre, subregiones mojana y san jorge, inundaciones en el sitio conocido como care'gato y el fenomeno de la Niña"*, los cuales afectan la ejecución del mismo.

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



5. Que, en respuesta a lo anterior, el día 13 de agosto de 2024, el interventor del contrato LP-012-2023, mediante oficio, solicita la suspensión temporal de las actividades del contrato, en atención a la temporada de lluvias e inundaciones derivadas del rompimiento del jarillon en el sector Care'Gato, las cuales han generado un retraso significativo en el cronograma actividades programadas y un retroceso en las actividades ya ejecutadas. Dicha solicitud, y los soportes de la misma se anexan a este documento y hacen parte integral de esta Suspensión.
6. Que, a través de oficio radicado en la Subsecretaría de Gestión de la Contratación el día seis (06) de septiembre de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Rural, actuando como supervisor del contrato LP-012-2024 y CM-012-2023, solicita realizar el trámite contractual correspondiente a la suspensión del contrato LP-012-2023 por el término de 4 meses, o hasta 30 de diciembre de 2024 o hasta que se superen los motivos que lo originan, término dentro del cual se espera que se normalice la temporada de lluvia e inundaciones, de tal forma que permitan continuar con la correcta ejecución del contrato.
7. Que, en el mismo oficio, el supervisor indica que frente a la solicitud del contratista, la cual se encuentra avalada por la interventoría, considera viable técnica y legalmente la suspensión de ejecución del contrato CM-012-2023, señalando que la medida excepcional debe asegurar la continuidad una vez superada o resueltas las circunstancias que impiden su ejecución, en atención a que existen situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y que el contratista, máxime que el contrato LP-012-2023, será suspendido.
8. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que las causas que originan la suspensión corresponde a una causa exógena a las partes y con el fin de procurar superar estos hechos, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENSIÓN. Suspender el Contrato de interventoría No. CM-012-2023 que tiene por objeto la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las pólizas una vez se reinicie el contrato.

Esta suspensión se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.